

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (01)

Partida	: 08
Capítulo	: 15
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.873.479
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.276
	07	De Organismos Internacionales		49.276
	001	BID - Fondo Especial de Japón		49.276
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		15.544
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		15.331
	99	Otros		213
09		APORTE FISCAL		6.807.659
	01	Libre		6.716.193
	03	Servicio de la Deuda Externa		91.466
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		6.873.479
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.921.478
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.737.679
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.700
	01	Al Sector Privado		25.700
	003	Fondo de Becas Ley N° 19.882		25.700
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		97.146
	04	Mobiliario y Otros		1.028
	05	Máquinas y Equipos		1.542
	06	Equipos Informáticos		17.476
	07	Programas Informáticos	04	77.100
34		SERVICIO DE LA DEUDA		91.476
	02	Amortización Deuda Externa		78.643
	04	Intereses Deuda Externa		12.823
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	1
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	94
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	28.784
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos,	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	14.749
	- En el Exterior en Miles de \$	4.112
	d) Convenios con personas naturales	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (01)

Partida	:	08
Capitulo	:	15
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		161.305
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		12
		- Miles de \$		204.043
03		Incluye :		
		a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		32.664
		b) Para concursos Públicos, Ley N° 19.882 incluye \$ 2.700.973 miles. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar gastos de traslado, alimentación y permanencia tanto de candidatos como de consejeros o sus representantes, para efectos de dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, aplicables en los procesos de selección de cargos, conforme a la Ley N° 19.882. La Dirección Nacional del Servicio Civil deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del conjunto de concursos llevados a cabo en el trimestre respectivo, especificando cada uno de los cargos llamado a concurso, el nivel jerárquico asociado a los cargos concursados, el Ministerio o Servicio a que corresponden dichos cargos, el resultado que tengan, su tiempo promedio de duración y los costos asociados a ellos. En el mismo informe indicado y con el detalle o desglose que sea aplicable en su caso, deberá remitir un calendario de los concursos que se desarrollarán en el trimestre siguiente en función de los cargos vacantes informados o los provistos provisoria y transitoriamente cuyo plazo de duración expire en dicho semestre.		
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		